

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría  
Informe Final | Resumen Ejecutivo



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA			Guadalajara, Jalisco 16 de diciembre de 2016
Área a revisar:	No. de oficio de comisión:	No. de auditoría:	Clave del programa y descripción de la auditoría:
Tesorería Municipal/Dirección de Catastro	DA/444/2016	AAD/06/2016	Auditoría para conocer el estado que guardan los avisos de Transmisiones Patrimoniales presentados ante la Dirección de Catastro para su revisión, sobre los cuales no se ha entrado el impuesto correspondiente, por periodo abierto

Oficio No. DA/1367/2016

Asunto: Envío de informe Final de observaciones

Ing. Ramón Enrique Vera Salvo  
Director de Catastro  
**PRESENTE:**

Como parte de la auditoría practicada en la Dirección de Catastro a su digno cargo, que tuvo como objeto conocer el estado que guardan los avisos de Transmisiones Patrimoniales presentados ante la Dirección de Catastro para su revisión, sobre los cuales no se ha enterado el impuesto correspondiente, por periodo abierto; lo anterior derivado del Programa de Auditoría implementado por la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara e iniciada mediante oficio de comisión DA/444/2016 de fecha 8 de mayo de 2016 y Orden de Auditoría AAD/06/2016 de fecha 12 de mayo del mismo año, remito a usted el informe final el cual incluye 3 (tres) observaciones, mismas que están solventadas:

#	Observación	Estatus	Comentarios
1	<b>Falta de inicio del Procedimiento Administrativo de Ejecución derivado de avisos de Transmisión Patrimonial presentados ante la Dirección de Catastro para su revisión, sobre los cuales no se ha enterado el impuesto correspondiente:</b> De conformidad a la información proporcionada por la Dirección de Catastro, se observa que existen diversas escrituras públicas que no registran el pago del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales en la base de datos catastral-predial, mismas que suman la cantidad de \$ 8'641,879.83 (ocho millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y nueve pesos 83/100 M.N.), sobre las cuales no se ha iniciado el Procedimiento Administrativo de Ejecución correspondiente.	SOLVENTADA	Ver detalle en cédula de observaciones y anexo.
2	<b>Avisos de transmisión patrimonial que forman parte del archivo con el que se dio respuesta a la orden de auditoría AAD/06/2016, oficio DA/444/2016 no incluidos en el listado anexo al oficio 2897/2015, donde se informa de escrituras públicas que no registran en la base de datos catastral-predial, el pago del impuesto</b>	SOLVENTADA	Ver detalle en cédula de observaciones y anexo.

c.c.p. Expediente  
AGB/macg/imv

Página 1 de 2



16 DIC 2016  
**RECIBIDO**  
Tesorería Municipal · Dirección de Catastro  
Depto. de Coordinación y Apoyo  
9:00 AM

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría  
Informe Final | Resumen Ejecutivo



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA			Guadalajara, Jalisco 16 de diciembre de 2016
Área a revisar:	No. de oficio de comisión:	No. de auditoría:	Clave del programa y descripción de la auditoría:
Tesorería Municipal/Dirección de Catastro	DA/444/2016	AAD/06/2016	Auditoría para conocer el estado que guardan los avisos de Transmisiones Patrimoniales presentados ante la Dirección de Catastro para su revisión, sobre los cuales no se ha entrado el impuesto correspondiente, por periodo abierto

**correspondiente:**

Es necesario que se aclare si los registros referentes a escrituras públicas, en su mayoría con naturaleza del acto "Escrituras Prescritas", cuentan con evidencia de pago del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales por la cantidad de \$34'927,032.08 (Treinta y cuatro millones novecientos veintisiete mil treinta y dos pesos 08/100 M.N.).

- 3 Inconsistencias en el listado de Avisos de Transmisión Patrimonial no pagados relacionados en el oficio 2897/2015 remitido por la Tesorería Municipal al presidente del Consejo de Notarios del Estado de Jalisco.

SOLVENTADA

Ver detalle en cédula de observaciones y anexo.

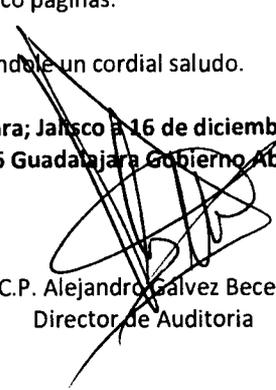
Derivado de la información remitida por la Dirección de Catastro, pudimos observar que en la misma se incluyen diversas escrituras públicas consideradas como no pagadas, sin embargo, esta Contraloría Ciudadana posee datos que demostrarían lo contrario.

Se anexa al presente:

- Cédula de observaciones con cinco páginas.

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

Guadalajara; Jalisco 16 de diciembre de 2016  
"2016 Guadalajara Gobierno Abierto"

  
L.C.P. Alejandro Galvez Becerra  
Director de Auditoría

c.c.p. Expediente  
AGB/macg/imv

Página 2 de 2



En relación con la auditoría a los avisos de transmisiones patrimoniales presentados en la Dirección de Catastro que no presentan pagos en el sistema catastral-predial, iniciada el día 13 de mayo de 2016 bajo el Oficio de Comisión No. DA/444/2016, correspondiente a la Tesorería Municipal se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
1	<p><b>Falta de inicio del Procedimiento Administrativo de Ejecución derivado de avisos de Transmisión Patrimonial presentados ante la Dirección de Catastro para su revisión, sobre los cuales no se ha enterado el impuesto correspondiente.</b></p> <p>Derivado de la revisión al listado anexo al oficio 2897/2015 dirigido al Presidente del Consejo de Notarios del Estado de Jalisco por el C. Tesorero Municipal, el cual contiene diversas escrituras públicas que no registran el pago del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales en la base de datos catastral-predial, observamos lo siguiente:</p> <p>1.- Que de conformidad a la información remitida a este órgano de control mediante el oficio 1114/2016 de fecha 27 de mayo de 2016 en su punto 3, y una vez cotejada contra el listado anexo al oficio 2897/2015, pudimos observar que aparentemente permanecen sin pago 312 (trescientos doce) avisos, mismos que representan un importe de adeudo del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales por \$ 9'461,159.20 (nueve millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento cincuenta y nueve pesos 20/100 M.N.). <b>Véase anexo 01</b></p> <p>2.- Que una vez comparada la cantidad señalada en el punto que antecede, contra el listado de créditos fiscales del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales con Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE), proporcionada por la Dirección de Ingresos mediante el oficio MAGF/014/2016 de fecha 30 de junio de 2016, dio como resultado que solamente ocho escrituras de las señaladas en el oficio 2897/2015 tienen incoado el procedimiento mencionado. El importe del Impuesto exigible, de conformidad a la información remitida por la Dirección de Catastro es por la cantidad de \$ 819,279.37 (ochocientos diecinueve mil doscientos setenta y nueve pesos 37/100 M.N.) <b>Véase anexo 02</b></p>	<p><b>Constitución Política del Estado de Jalisco.</b> Artículos 90, 106</p> <p><b>Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios</b> Artículo 13 fracción III</p> <p><b>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</b> Artículo 61 fracciones I, III, XVII, XVIII, XXXVII.</p> <p><b>Ley General de Contabilidad Gubernamental</b> Artículos 2, 19,40</p> <p><b>Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco</b> Artículos 30 fracciones IV, VI, 42, 43, 44, 46, 49, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 121, 123, 252, 253.</p> <p><b>Ley del Notariado del Estado de Jalisco</b> Artículo 91 fracción I</p>	<p><b>PREVENTIVA</b> Que una vez que sean exigibles los créditos fiscales derivados del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales, se de vista a la Dirección de Ingresos para que esta incoe el Procedimiento Administrativo de Ejecución correspondiente, sobre los actos gravables que la Dirección de Catastro tenga conocimiento.</p> <p><b>CORRECTIVA</b> Se solicite a la Dirección de Ingresos el inicio del Procedimiento Administrativo de Ejecución respecto de las escrituras públicas que no registran el pago del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales en la base de datos catastral-predial, señaladas en el escrito dirigido al Presidente del Consejo de Notarios del Estado de Jalisco.</p> <p>La misma recomendación es aplicable a los demás avisos que la autoridad catastral ha detectado como no pagados</p>	<p><b>SOLVENTADA</b> Mediante el oficio 2629 de fecha 4 de noviembre de 2016, el Director de Catastro, expone a esta Contraloría Ciudadana, diversas acciones que esa dependencia ha tomado respecto a la presente observación, señalando que se ha instruido al Departamento de Trámite y Registro para coordinarse con la Jefatura de Ejecución Fiscal. En consecuencia se ha establecido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un formato que contenga la relación de avisos de transmisión patrimonial, con la información del notario y contribuyente para ser notificados.</li> <li>- Una persona de enlace que recibe el formato antes indicado, quien deberá retornar</li> </ul>



<p>2</p>	<p>avisos no pago 2010-2016" incluido en el CD anexo al oficio 1114/2016 remitido por ustedes, pudimos comprobar la existencia de diversos registros de escrituras públicas incluidos junto a los registros a que se refiere la observación anterior, los cuales tienen capturada como naturaleza del acto, en su mayoría, "Escrituras Prescritas".</p> <p>Es necesario que se aclare si dichos registros (referentes a escrituras públicas, avisos de transmisión patrimonial con su respectiva fecha de captura) tampoco cuentan con evidencia de pago del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales, toda vez que los mismos se remitieron en el archivo referido, lo que nos hace suponer que se encuentran en dicha situación.</p> <p>La suma de los registros observados es por la cantidad de \$34'927,032.08 (Treinta y cuatro millones novecientos veintisiete mil treinta y dos pesos 08/100 M.N.). Véase anexo 04</p>	<p><b>y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios</b> Artículo 13 fracción III</p> <p><b>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</b> Artículo 61 fracciones I, III, XVII, XVIII, XXXVII.</p> <p><b>Ley General de Contabilidad Gubernamental</b> Artículos 2, 19,40</p> <p><b>Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco</b> Artículos 30 fracciones IV, VI, 42, 43, 44, 46, 49, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 121, 123, 252, 253.</p> <p><b>Ley del Notariado del Estado de Jalisco</b> Artículo 91 fracción I</p> <p><b>Reglamento de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco</b> Artículos 79, 80, 81</p>	<p>su respectiva fecha de captura, en su mayoría "Escrituras Prescritas") no cuentan con evidencia de pago del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales. Si es afirmativa la cuestión anterior, se recomienda dar vista a la Dirección de Ingresos para la incoación del Procedimiento Administrativo de Ejecución respectivo.</p>	<p>ciudadana dará seguimiento a la auditoría, con el fin de comprobar el resultado del proceso de notificación del I.S.T.P. implantado por la Dirección de Catastro.</p> <p>Así mismo, respecto a las denominadas "Escrituras Prescritas", se señala que la fecha de captura inserta en el listado proporcionado, indica la fecha en que la Dirección de Catastro tuvo conocimiento de los actos gravables que les dieron origen y que la misma señala la fecha de pago del impuesto correspondiente.</p> <p>Por otro lado se señala que la Dirección de Catastro desconoce la totalidad de las escrituras prescritas existentes, de las que se tiene conocimiento solo al momento que estas se presentan por los fedatarios públicos, y en ese momento se capturan. Por esa razón se solicita que se informe periódicamente a esta contraloría Ciudadana sobre las "escrituras prescritas" que se presenten ante dicha autoridad catastral.</p>
<p></p>	<p><b>Importe:</b> \$ 34'927,032.08 (Treinta y cuatro millones novecientos veintisiete mil treinta y dos pesos 08/100 M.N.).</p>	<p>Solventada:</p>		
<p></p>	<p><b>Período:</b> Abierto</p>	<p>Respuesta insuficiente:</p>		
<p></p>		<p>Pendiente de solventar:</p>		
<p></p>	<p><b>Inconsistencias en el listado de Avisos de Transmisión Patrimonial no pagados relacionados en el oficio 2897/2015 remitido por la Tesorería Municipal al presidente del Consejo de Notarios del Estado de Jalisco.</b></p>	<p><b>Constitución Política del Estado de Jalisco.</b> Artículos 90, 106</p>	<p><b>CORRECTIVA</b> Se busque la manera más apropiada de realizar los</p>	<p><b>SOLVENTADA</b> Existe el compromiso de aclarar y aplicar los pagos</p>

<p>Por lo anteriormente señalado, y de conformidad a la información proporcionada por la Dirección de Catastro, se observa que <u>existen diversas escrituras públicas que no registran el pago del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales en la base de datos catastral-predial, mismas que suman la cantidad de \$ 8'641,879.83</u> (ocho millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y nueve pesos 83/100 M.N.), <u>sobre las cuales no se ha iniciado el Procedimiento Administrativo de Ejecución correspondiente.</u></p> <p>De esas escrituras públicas existen 70 avisos de transmisión patrimonial con fecha de captura de los años 2010 y 2011, sobre los cuales existe el riesgo de que opere la prescripción, en virtud de que la autoridad catastral tuvo conocimiento de la existencia de los actos gravables que les dieron origen, ya que los mismos fueron notificados por los contribuyentes mediante los avisos de Transmisión Patrimonial presentados ante la Dirección de Catastro para su revisión, validación y liquidación, con lo cual se generaron las fechas de captura indicadas en el archivo a que se refiere el punto 3 de la información remitida a este órgano de control mediante el oficio 1114/2016 de fecha 27 de mayo de 2016. De los avisos indicados en este párrafo, aparentemente ya caducó la facultad de la autoridad hacendaría municipal para exigir el impuesto correspondiente a 21 de ellos, toda vez que la fecha de captura del último es el 07 de julio de 2010. Los 21 avisos suman un importe global por \$ 544,989.00 (quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.). <b>Véase Anexo 03</b></p>	<p><b>Reglamento de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco</b> Artículos 79, 80, 81</p>	<p>con posterioridad al referido oficio 2897/2015.</p>	<p>una constancia de los pagos realizados, para que el Departamento de Trámite y Registro realice la aplicación de la transmisión ya pagada.</p> <p>Todo lo anterior deriva de la aceptación de que, tal como se señala en el segundo párrafo del oficio en consulta, "la base para requerir al contribuyente del pago del Impuesto de Transmisión Patrimonial es el trámite presentado ante Catastro".</p>
<p><b>Importe:</b> \$ 8'641,879.83 (ocho millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y nueve pesos 83/100 M.N.)</p>	<p>Solventada:</p>		
<p><b>Período:</b> Abierto</p>	<p>Respuesta insuficiente:</p>		
	<p>Pendiente de solventar:</p>		
<p><u>Avisos de transmisión patrimonial que forman parte del archivo con el que se dio respuesta a la orden de auditoría AAD/06/2016, oficio DA/444/2016 no incluidos en el listado anexo al oficio 2897/2015, donde se informa de escrituras públicas que no registran en la base de datos catastral-predial, el pago del impuesto correspondiente.</u> Derivado de la revisión al archivo electrónico nombrado "listado de</p>	<p><b>Constitución Política del Estado de Jalisco.</b> Artículos 90, 106  <b>Ley de Fiscalización Superior</b></p>	<p><b>CORRECTIVA</b> Se aclare si los registros observados (referentes a escrituras públicas, avisos de transmisión patrimonial con</p>	<p><b>SOLVENTADA</b> En virtud de las razones expuestas en la observación anterior, no obstante lo cual esta Contraloría</p>

<p>De la revisión al listado adjunto al oficio 2897/2015 mediante el cual se relacionan diversos avisos de transmisión patrimonial sin evidencia de pago en el sistema catastral-predial, pudimos percatarnos que en el mismo se incluyen 33 treinta y tres escrituras públicas del notario 2 del Municipio de Tonalá, Jalisco, sobre las cuales, en una auditoría practicada en el ejercicio 2012, pudimos comprobar que los cheques emitidos por dicho fedatario público para el pago del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales correspondiente, si están ingresados a las arcas de este Municipio de Guadalajara, no obstante que no se realizaron los registros respectivos al sistema catastral-predial.</p> <p>3. El monto de los cheques girados por el referido notario, respecto a las 33 escrituras públicas observadas, suman la cantidad de \$557,228.98 (quinientos cincuenta y siete mil doscientos veintiocho pesos 98/100 M.N.) y fueron ingresados a la cuenta 110-5380077 del banco Banamex a nombre del Municipio de Guadalajara, razón por la que el Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales debe considerarse pagado en relación a dichas escrituras, de conformidad a los resultados de la auditoría practicada en el ejercicio 2012. <b>Véase anexo 05</b></p> <p>Así mismo, respecto a las escrituras 34100 y 31448, protocolizadas ante el notario 6 de Guadalajara, pudimos comprobar que mediante las operaciones de caja 1 a6 10006 1728737, recibo oficial 3561425 de fecha 11 de diciembre de 2015, folio de trámite 256177, por la cantidad de \$ 22,487.00 (veintidós mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) aparentemente se pagó el Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales que resulta de escritura 34100 y mediante la operación de caja TM2 C 11445 de fecha 02 de marzo de 2012, por la cantidad de \$2,919.00 (dos mil novecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), folio de trámite 204335, aparentemente se pagó el impuesto respecto de la escritura 31448. <b>Véase anexo 06</b></p> <p>También pudimos comprobar que en listado anexo al oficio 2897/2015 dirigido al Presidente del Consejo de Notarios del Estado de Jalisco por el C. Tesorero Municipal, se incluyen escrituras de notarios públicos ya</p>	<p><b>Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios</b> Artículo 13 fracción III</p> <p><b>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</b> Artículo 61 fracciones I, III, XVII, XVIII, XXXVII.</p> <p><b>Ley General de Contabilidad Gubernamental</b> Artículos 2, 19,40</p> <p><b>Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco</b> Artículos 30 fracciones IV, VI, 42, 43, 44, 46, 49, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 121, 123, 252, 253.</p> <p><b>Ley del Notariado del Estado de Jalisco</b> Artículo 91 fracción I</p> <p><b>Reglamento de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco</b> Artículos 79, 80, 81</p>	<p>registros al sistema catastral-predial de los pagos realizados por el notario número 2 de Tonalá, Jalisco, con la finalidad de que quede evidencia de los mismos en el sistema y se eviten molestias innecesarias al fedatario público, en virtud de que los cheques emitidos por él si ingresaron a la cuenta 110-5380077 del banco Banamex a nombre del Municipio de Guadalajara.</p> <p>La evidencia de lo anterior obra en los archivos de esta Contraloría Ciudadana, por lo que se ponen a su disposición.</p> <p>Se verifiquen los pagos realizados por el notario 6 de Guadalajara, con el fin de comprobar el entero del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales respecto a las dos escrituras públicas incluidas en el oficio 2897/2015 dirigido al Presidente del Consejo de Notarios del Estado de Jalisco por el C. Tesorero Municipal.</p> <p>Se analice la legalidad de los actos supuestamente protocolizados por los notarios públicos ya fallecidos.</p>	<p>derivados de los avisos de transmisiones patrimoniales documentados por este órgano de control. Dichos avisos son revisados por el Departamento de Trámite y Registro de la Dirección de Catastro, así como por la Dirección de Ingresos.</p>
--	---	--	--



fallecidos, como lo son el notario Lic. Guillermo Salvador Padilla Romo, fallecido el día 13 de mayo de 1992 y Lic. José Mora Luna, el 16 de marzo de 2016. Respecto a este último fedatario público la escritura 28572, se refiere a un acto protocolizado el día 06 de agosto de 2015, llama la atención debido a que se tiene información de que ese Notario Público, en la fecha señalada, estaba muy delicado de salud.			
<b>Importe:</b> \$582,634.98 (quinientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y cuatro pesos 98/100 M.N.)	Solventada:		
<b>Período:</b> Abierto	Respuesta insuficiente:		
	Pendiente de solventar:		

  
L.C.P. Alejandro Gálvez Becerra  
Director de Auditoría

  
L.C.P. María Antonia Castellanos González  
Jefe de Departamento

  
Lic. Israel Montero Villanueva  
Jefe de Departamento

La presente hoja de firmas forma parte integral de la auditoría a los avisos de transmisiones patrimoniales presentados en la Dirección de Catastro que no presentan pagos en el sistema catastral-predial, iniciada el día 13 de mayo de 2016, la cual consta de cinco fojas útiles sólo en su anverso.

